

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de octubre de 2019

MHCD N° 852

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 232/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario

1/4



**Julio Enrique Mineur De Witte**  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

**AL**  
**HONORABLE SEÑOR**  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara Senadores

Vjo/ D - 1952767



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al presupuesto 2019 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la suma de G. 628.316 (Guaraníes seiscientos veintiocho mil trescientos dieciséis), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

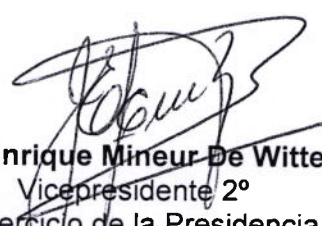
**Artículo 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo de Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario



  
**Julio Enrique Mineur De Witte**  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO**  
**Ley N°.....**

12-13-2-004-01-00

Entidad	: 12 13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 004	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma	: 001	SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL
Unidad Resp.	: 17	DIRECC. CTRL. Y SEG. DE TRANS.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	00	SUELDOS	16.769.196.720	0	16.769.196.720	579.984	0	16.768.616.736
114	10	001	00	AGUINALDO	1.399.381.960	0	1.399.381.960	48.332	0	1.399.333.628
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	0	0	0	0	628.316	628.316
SUB TOTAL					18.168.578.680	0	18.168.578.680	628.316	628.316	18.168.578.680
TOTALES					18.168.578.680	0	18.168.578.680	628.316	628.316	18.168.578.680





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 19 de julio de 2019

N° 232

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunc:	24 JUL 2019
Según Acta N°	03 Sesión Ordinaria
Expediente N°	52767

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones».


Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, por el monto de seiscientos veintiocho mil trescientos dieciséis guaraníes (G 628.316.-), que estará afectada al Presupuesto 2019, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro» Organismo Financiador 001, «Genuino».

El pedido de modificación permitirá la adecuación salarial de funcionarios operativos de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera y la creación de categorías para la incorporación de personal contratado que debe ser regularizado como personal permanente.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

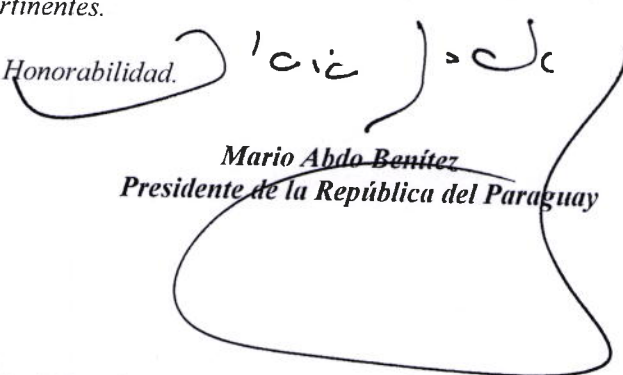
Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Benigno López  
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia  
Señor Pedro Alliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

Cexter/2019/5377

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

Poder Ejecutivo  
MARIO ABDO BENÍTEZ  
2018 - 2023

4  
4